

de Promoción C.U.C., rehabilitación 3 V.P.P., C/ Rúa 43-45 en Robledillo de Gata. Expediente 052011 OBR y publicado en el D.O.E. nº 151, de 30 de diciembre de 2004.

Mérida, a 8 de abril de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

**ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: paraje dehesa “El Palacio” parcela 12, polígono 2. Promotor: D. José M<sup>a</sup> Montero de Espinosa Escoriaza, en Reina.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación porcina. Situación: paraje dehesa “El Palacio” parcela 12, polígono 2. Promotor: D. José M<sup>a</sup> Montero de Espinosa Escoriaza. Reina.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

**ANUNCIO de 25 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución de Revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente CHEQUE nº 4070, del que es titular la entidad “Café Chantant, S.C.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de Revocación del

acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente CHEQUE nº. 4070, del que es titular la entidad Café Chantant, S.C. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Acordar la Revocación del acuerdo de concesión de la subvención, por incumplimiento de las condiciones o finalidad determinantes del otorgamiento de la misma y, en consecuencia, el reintegro de las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a tres mil cinco euros (3.005 euros) del principal, más los intereses legales que correspondan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En Mérida, a 27 de enero de 2005. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2005. La Jefa de Sección de Escuelas Taller, M<sup>a</sup> ÁNGELES PÉREZ VILLASÁN.

**ANUNCIO de 25 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución de Revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente CHEQUE nº 4214, del que es titular la entidad “Pinturas Técnicas Europeas, S.A.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de Revocación del